

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS
SERVICIO FORESTAL
BRIDGER-TETON NATIONAL FOREST
JACKSON Y GREYS RIVER RANGER DISTRICT**

OCCUPACIÓN y USO

PROHIBICIONES:

Por concordancia al código 36 CFR 261.50 (a) e (b) los siguientes actos están prohibidos en las áreas, carreteras y senderos como están descritas en esta orden dentro del distrito de Jackson y Grey Rivers en el Bosque Nacional de Bridger-Teton, hasta nuevo aviso.

- 1. Anualmente desde el primero de mayo hasta Labor Day (Día del Trabajo),** acampar o la ocupación de cualquier otro lugar dentro del distrito de Jackson por más de cinco (5) días. Después de dejar esa ubicación, lo mínimo de 30 días tienen que transcurrir antes de que el grupo o persona(s) podrán regresar al área dentro de esta orden. **36 CFR 261.58 (a)**
- 2. Anualmente desde el primero de mayo hasta Labor Day (Día del Trabajo),** acampar está prohibido en la área de **Game Creek** y cualquier área dispersa dentro de media (1/2) milla de **Snake River** desde **South Park hasta Sheep Gulch** y cualquier área dispersa dentro de (1/2) milla de **Hoback River**, desde este cruce con la **Snake River** contra la corriente hasta la boca de **Granite Creek**. **36 CFR 261.58 (e)**
- 3. Campamentos** esta prohibidos durante **todo el año** en **Trail Creek Trailhead**, ubicado al oeste de la ciudad de Wilson, Wyoming en medio de Highway 22 y Black Canyon Creek y se extiende aproximadamente 1 milla al suroeste. **36 CFR 261.58 (e)**

EXENCIONES:

De acuerdo con el Título 36 CFR 261.50 (e) las siguientes personas están exentas de esta orden:

1. Personas con el permiso especificando su exención del reglamento de esta orden.
2. Cualquier persona Federal, Estatal, Oficial Local, o miembros de una organización de rescate o de la fuerza de bomberos en el cumplimiento oficial.

ÁREA EN DESCRIPCIÓN:

Todos los campamentos desarrollados dentro del Distrito de Guardabosques en Jackson (Jackson Ranger District) y las áreas identificadas del Distrito de Guardabosques en Greys River (Greys River Ranger

District) , Bosque Nacional Bridger-Teton (Bridger-Teton National Forest) y excluyendo las zonas silvestres (Designated Wilderness) y áreas de campamento desarrollada/cuota.

El área previamente en descripción está dentro del área proclamada y administrativa del Distrito de Guardabosques de Jackson (Jackson Ranger Distrito), Bosque Nacional Bridger-Teton (Bridger-Teton National Forest) y del condado de Teton y Lincoln, Wyoming.

Propósito:

Con el propósito de disminuir el desplazamiento de los visitantes que desean utilizar en particular ese campamento desarrollado del Bosque, se reduce la oportunidad en que un visitante o grupo de visitantes formen un monopolio en un campamento. También reduce los impactos al medio ambiente asociados con la larga estancia en un campamento desarrollado por motivos de preocupación con la sanitación, basura, contaminación de agua y disturbios de tierra y vegetación frágil.

Definiciones:

Acampar se refiere al uso temporario del Sistema Forestal Nacional de Tierras (National Forest System Lands) por el propósito de ocupación durante la noche sin ninguna estructura permanente asignada.

Implementación:

1. Esta Orden se tomara en efecto en cuanto este firmada y se mantendrá en efecto hasta nuevo aviso.
2. Un mapa ha sido agregado identificando las áreas cerradas, las que son pertinentes a esta Orden.
3. Cualquier violación de estas prohibiciones serán sancionadas por una multa no más de \$5,000.00 para un individuo y \$10,000.00 para una organización, conjunto o en vez de encarcelamiento de no sobre pasar seis (6) meses, o las dos cosas. [Titulo 16, USC 551, Titulo 18 USC 3571 (b) (6), Titulo USC 3581 (b) (7)].
4. Esta orden suplanta cualquier Órdenes previas prohibiendo los mismos actos cubiertos en esta Orden.

Hecho en Jackson, Wyoming el 24 de marzo. 2011.

/s/ Jacqueline A. Buchanan

JACQUELINE A. BUCHANAN
Forest Supervisor
Bridger-Teton National Forest Service

Número de Orden: 04-03-317